



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 6 de septiembre de 1963. — Número 107

Página 801

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Orden sobre crédito naval general en el próximo ejercicio.*

Excelentísimo señor:

La necesidad de programar con la debida antelación las condiciones de préstamos para la construcción de buques en el año 1964, obliga ya en este momento a fijar las autorizaciones de crédito naval para el indicado ejercicio, ampliando las señaladas en la Orden de 9 de diciembre de 1960 en la medida necesaria para evitar que el ritmo de construcciones decrezca notablemente respecto al de 1963.

Sin embargo, no estando aún aprobado el Plan de Desarrollo Económico, es conveniente aplazar la determinación de la cifra definitiva de crédito naval para dicho año hasta el momento en que el Gobierno haya definido el citado Plan.

Por ello, la autorización que se dispone en la presente Orden significa únicamente prorrogar la situación del año 1963, para que no sufra retraso el ritmo de tramitación de los préstamos navales, y se considerará a cuenta de la que posteriormente corresponda determinar una vez aprobado el Plan de Desarrollo Económico.

En su consecuencia, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, y en uso de las facultades que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1º Se incrementa en 1.200 millones de pesetas la autorización concedida al Banco de Crédito a la Construcción por Orden de 9 de diciembre de 1960, para crédito naval general en el ejercicio de 1964.

2º Las cantidades totales disponibles en el año 1964 para crédito naval general, procedentes de la autorización fijada en el número primero y los remanentes de autorizaciones anteriores no comprometidas, se distribuirá en la forma siguiente:

### S U M A R I O

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de Hacienda

Orden sobre crédito naval general en el próximo ejercicio ..... 801

##### Ministerio de Agricultura

Orden de 31 de julio de 1963 por la que se modifica la de 26 de mayo de 1959, sobre el ejercicio de castración en los animales domésticos ..... 802

##### ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional del Trigo ..... 803  
Comisión Administrativa del Grupo de Puertos de Santander ..... 803  
Distrito Forestal de Santander ... 804

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo ..... 812  
Magistratura de Trabajo de Santander ..... 812  
Ayuntamiento de Santa María de Cayón ..... 813  
Junta Vecinal de Bilbao ..... 813  
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ..... 813

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 813

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Suances, Castro Urdiales, Riotuerto y Miengo. 814

##### ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Alberto Fuertes (Potes) ..... 816  
Caja de Ahorros de Santander ... 816

de mar con posterioridad al 1 de enero de 1962 o a la sustitución de buques de más de veinticinco años de edad que se encuentren navegando en 31 de julio de 1963, los cuales habrán de ser dados de baja definitiva al entrar en servicio la unidad que les reemplace.

Estos préstamos se concederán al 4 por 100 anual de interés y comisión del 1 por 1.000 anual para gastos, y un plazo de amortización máximo de veinte años, si el tonelaje perdido o desguazado es mayor o igual que el que se ha de construir, con una tolerancia de hasta el 5%; de diecinueve años, si el tonelaje perdido o desguazado estuviera comprendido entre el 80 y el 100 por 100 del tonelaje del nuevo buque, y de dieciocho años, si estuviera comprendido entre el 60 y el 80 por 100 del mismo.

b) Un 20 por 100 de la cifra disponible se destinará a la construcción de buques de cualquier clase, cuyos préstamos se soliciten en las condiciones siguientes: Interés del 5 por 100 y comisión del 1 por 1.000 anuales, y el plazo de amortización de diez años.

c) El 30 por 100 restante y las cantidades que, en su caso, no se puedan utilizar en los fines anteriores se aplicarán a la concesión de préstamos, al 4 por 100 de interés y comisión del 1 por 1.000 anuales, y plazo de amortización máximo de quince años, con destino a construcciones que sean consideradas preferentes por razones de interés nacional.

Si existieran peticiones del apartado b), que no pudieran atenderse porque excedieran de la cifra disponible para las mismas, pero que se refieran a buques de características equivalentes a los comprendidos en el apartado c), serán concedidos los préstamos en las condiciones que solicitaron, con preferencia sobre las peticiones de dicho apartado c) y con cargo a las cifras disponibles para este último.

3º La cuantía de los préstamos regulados por esta disposición será

a) El 50% de la cifra disponible se destinará a la construcción de buques, que sean considerados de interés nacional y estén destinados a la reposición de otros perdidos por accidente

como máximo del 80 por 100 del valor del nuevo buque, descontada la prima a la de construcción.

El porcentaje que corresponderá a cada tipo de buque, dentro del límite anterior, se determinará en forma similar a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 12 de mayo de 1956.

4.º El Banco de Crédito a la Construcción concederá los préstamos ateniéndose a la clasificación de los buques y al orden de preferencia entre las solicitudes de crédito que le comuniquen la Subsecretaría de la Marina Mercante.

5.º No se podrá iniciar la construcción de ninguna embarcación que desee acogerse a los beneficios de esta Orden antes de la fecha que se señale en la notificación oficial de concesión del préstamo que la Empresa recibirá del Banco de Crédito a la Construcción.

La iniciación de la construcción antes de dicha fecha producirá automáticamente la pérdida del derecho a obtener el crédito o la anulación del ya concedido.

6.º Se declarará nula la concesión de los Créditos cuando hayan transcurrido seis meses, a partir de la fecha indicada en el número anterior, sin haber empezado la construcción del buque, salvo que el prestatario justifique debidamente que la construcción no ha sido iniciada por causa de fuerza mayor, en cuyo caso podrá el Banco prorrogar el mencionado plazo.

Los prestatarios estarán obligados a acreditar la fecha en que se inicie la construcción y, en su caso, la justificación de la fuerza mayor ante el Banco de Crédito a la Construcción antes de la terminación del referido plazo, con los pertinentes certificados expedidos por los Organismos competentes del Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante).

7.º Para el abono por el Banco de Crédito a la Construcción de los terceros plazos de los créditos que se concedan para nuevas construcciones de buques que vengán a reemplazar otros anticuados, será condición previa que éstos hayan sido dados de baja definitiva y retirada su patente de navegación, extremos que se justificarán mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente del Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante).

8.º Las particularidades de los préstamos no especificadas en esta Orden Ministerial se ajustarán a lo establecido en las Leyes de 2 de junio

de 1939, 12 de mayo de 1956 y 17 de julio de 1958, así como en el Reglamento aprobado por Decreto de 15 de marzo de 1940 para aplicación de la primera de las citadas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—Navarro.

Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de agosto de 1963).

317

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Orden de 31 de julio de 1963, por la que se modifica la de 26 de mayo de 1959, sobre el ejercicio de la castración en los animales domésticos.*

Ilustrísimo señor:

Los cuatro años transcurridos desde que entró en vigor la Orden ministerial de 26 de mayo de 1959, que regulaba el ejercicio de la castración en los animales domésticos, han permitido observar que las normas referentes a los plazos para solicitar zonas no reservadas para los Veterinarios y distribución de las mismas entre los autorizados, así como la instrucción de expedientes, dificultan en muchas ocasiones la finalidad esencial que se proponía aquella disposición, que fue dictada al objeto de reglamentar con agilidad y eficacia dicha práctica en los animales domésticos.

Tales circunstancias aconsejan modificar la mencionada Orden en el sentido de imprimir al procedimiento que hoy regula el ejercicio de la facultad sancionadora una mayor independencia y eficacia, y simplificar, haciéndolo más práctico al mismo tiempo, el sistema seguido para la distribución de las zonas de actuación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—I. En el mes de noviembre de cada año cuantas personas se hallen en posesión de licencia para el ejercicio de la castración y desejen, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 1959, continuar la práctica de dicha operación, vendrán obligadas a justificar tal condición, si no lo hubieran hecho en años anteriores, ante las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de su residencia habitual presentando para su conocimiento, registro y reseña, la licencia

expedida a su nombre, indicando domicilio y residencia, y zona o provincias del territorio nacional en donde deseen ejercerla.

2. Los servicios Provinciales de Ganadería fijarán antes del 15 de enero de cada año los Municipios cuya reserva les haya sido concedida a los Veterinarios Titulares y a los de libre ejercicio de la profesión, así como a los especialistas que se dediquen exclusivamente a realizar esta operación.

Segundo.—I. Los Alcaldes, Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería, Colegios Oficiales de Veterinarios y profesionales interesados velarán por el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, denunciando cualquier acto de intrusismo cometido por personas ajenas a la profesión, el que será reglamentariamente sancionado por los Gobernadores Civiles, previa instrucción del oportuno expediente por los Servicios Provinciales de Ganadería, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

2. Las infracciones cometidas por Veterinarios o Castradores autorizados podrán ser también sancionados por los Gobernadores Civiles a propuesta de los Servicios Provinciales de Ganadería y previo el oportuno expediente instruído por los mismos, en el que habrán de informar los Colegios Oficiales de Veterinarios, con multas de 5.00 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones en que pudieran incurrir cuando se trate de Veterinarios titulares, por incumplimiento de preceptos legislativos que esencialmente les afecten.

Tercero.—Se faculta a V. I. para dictar las oportunas disposiciones encaminadas al mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden, así como para la aplicación de los preceptos que quedan vigentes en la de este Departamento de 20 de mayo de 1959.

Cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta Orden y en especial los apartados tercero, quinto, séptimo y octavo de la Orden de 26 de mayo de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1963.—Cárnovas.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de agosto de 1963).

# ANUNCIOS OFICIALES

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un secadero de maíz en Torrelavega (Santander).

Por Decreto de 9 de agosto de 1963, se declaró de urgencia la realización de las obras de un secadero de maíz en Torrelavega (Santander), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación forzosa con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Torrelavega, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 21 de agosto de 1963, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietaria doña Antonia Fernández Guazo.

### Descripción de la finca

Finca en el pueblo de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, polígono 13, parcela 84, en el barrio de Santa Ana, sitio de Sierra Espina, denominada Caserío de Sorrogordo, con una extensión de 48.191 metros cuadrados, que linda: al Norte, carretera de Torrelavega a Viérnoles, Adolfo Fernández Vallejo y herederos de Pedro Salces; Sur, Renfe y Adolfo Fernández; Este, camino a la estación, y Oeste, carretera de Torrelavega a Viérnoles. Es propiedad de doña Antonia Fernández Guazo.

Le afecta la expropiación en una extensión de 9.600 metros cuadrados, que linda: al Norte, resto de la finca; Sur, Renfe; Este, Renfe y camino a la estación, y Oeste, resto de la finca.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de octubre de 1963, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes

se advierte, deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 24 de agosto de 1963.—El secretario general (ilegible).

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Para general conocimiento, se detalla a continuación el calendario de recogida de cereales en esta provincia, que regirá durante el mes de septiembre.

Almacén: Santander; días, 1 al 30; cereales, piensos.

Subalmacén: Polientes; días, 6, 13, 20 y 27; cereales, piensos.

Subalmacén: Potes; días, 10 y 24; cereales, piensos.

En los días hábiles de referencia los almacenes estarán abiertos de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Santander, 27 de agosto de 1963.—El jefe provincial (ilegible).

## COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE PUERTOS

### Grupo de Puertos de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de rejuntado de los paramentos de los diques de escollera paramentada correspondientes al de la zona urbanizada y el de saneamiento de la marisma del Oeste del puerto de San Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras, D. Emilio Balsategui Edósua, entendiéndose que si transcurren 30 días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de septiembre de 1963.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE PUERTOS

### Grupo de Puertos de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de cabrestante número 1 para elevación del carro-varadero del puerto de San Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que por el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras, don Angel Fernández Ceballos, entendiéndose que si transcurridos 30 días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de septiembre de 1963.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE PUERTOS

### Grupo de Puertos de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del pavimento de la zona urbanizada del puerto de S. Vicente de la Barquera, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras, don Eleuterio López Alonso, entendiéndose que si transcurridos treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de septiembre de 1963.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

AÑO FORESTAL 1963-1964

Aprovechamientos en los montes de utilidad pública de esta provincia que se adjudicarán por subasta

## MADERAS Y LLENAS

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio	Número de árboles	VOLUMEN			Tipo base de licitación — Pesetas
						Madera M. C.	Leña — Estéreos		
8 bis	Cabuérniga	Viaña		Sel Viejo	12	Haya .....	23	8.970,—	
8 bis	Idem	Idem .....		V. Piooldoro	60	Roble .....	68	29.920,—	
8 bis	Idem	Idem .....		Fuente Fria .	40	Idem .....	71	24.850,—	
9	Idem	Valfría y otro .....		Campillo .....	40	Idem .....	70	21.700,—	
9	Idem	Idem .....		Mata Peo .....	40	Haya .....	66	20.460,—	
10	Idem	Aá .....		Valle y otros .....	40	Roble .....	62	31.000,—	
10	Idem	Idem .....		La Llanona .....	58	Idem .....	—	28.000,—	
11	Los Tojos	Colladas y C.		La Helgueruca .....	60	Idem .....	56	59.640,—	
11	Idem	Idem .....		Bárcenamayor .....	47	Haya .....	89	69.680,—	
11	Idem	Idem .....		La Mugosa .....	66	Roble .....	104	131.040,—	
11	Idem	Idem .....		La Mahilla .....	90	Haya .....	208	69.520,—	
11	Idem	Idem .....		Vado Cazo .....	66	Haya .....	158	74.750,—	
12	Idem	Idem .....		La Bardía .....	99 y 1	Haya .....	101	84.360,—	
16	Idem	Idem .....		Primobel .....	55	Haya .....	114	72	—
16	Idem	Idem .....		Pernaluengo .....	50	Roble .....	114	—	
16	Idem	Idem .....		Gustampeña .....	40	Idem .....	72	39.600,—	
16	Idem	Idem .....		Ocejo Abajo .....	90	Haya .....	236	136.880,—	
16	Idem	Idem .....		Cinta Espino .....	66	Idem .....	201	96.480,—	
16	Idem	Idem .....		Ocejo Arriba .....	100	Idem .....	255	137.700,—	
16	Idem	Idem .....		C. Cortezos .....	51 y 12	Haya y roble..	129 y 27	84.240,—	
16 bis	Idem	Idem .....		Arroyo Cinta Espinos .....	50 y 2	Haya y olmo...	159	76.320,—	
17	Mazcuerras	Alisal del Pical .....		La Cotera .....	30	Haya .....	65	44.850,—	
27	Polaciones	Casavilla y otro .....		M. Rumiago .....	100	Eucalipto .....	158	52.441,20	
29	Idem	Casal y otro .....		Sonillo .....	8	Haya .....	66	27.060,—	
29	Idem	Idem .....		Idem .....	73	Idem .....	27	23.118,40	
29	Idem	Robledos y otros .....		Salto del Arana .....	41	Idem .....	68	24.440,—	
									1.000



Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN			Tipo base de licitación
							Madera M. C.	Leña —	Estéreos —	
126	V. de Liébana	Cuesta el R.	Ledantes y V.	Tobada .....	42	Roble .....	152	—	—	83.600,—
126	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Venduey .....	106	Haya .....	155	—	—	85.250,—
131	Idem .....	Mata de Peña	La Vega .....	Cuesta Rejo .....	66 y 8	Roble y haya..	177	—	—	79.650,—
131	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Conaba .....	140 y 10	Haya y roble..	219	—	—	111.690,—
134	Megelines	Vejo .....	Valcabá .....	Majadinas .....	75 y 6	Idem .....	175 y 39	214	—	119.840,—
146	Argomedo	Fresnedo .....	Hazas .....	Concinchado .....	100	Haya .....	279	150	—	166.668,—
150	Soba	Rehoyos .....	Rehoyos .....	Fuente Fresca .....	35	Idem .....	—	—	—	35.400,—
151	Idem .....	Vallina .....	Veguilla .....	Sierra Mesada .....	67	Roble .....	75	—	—	40.650,—
159	Idem .....	Arrañada .....	Sangas .....	La Churrana .....	100	Haya .....	219	—	—	133.590,—
160	Idem .....	La Dehesa .....	Santayana .....	El Bosque .....	325	Roble .....	148	—	—	78.440,—
162	Idem .....	El Bardal .....	Bustamante .....	Bustablaío .....	70	Haya .....	241	—	—	103.148,—
169	Campoo de Yuso.	Los Humanos .....	Lanchares .....	Bausierra .....	30	Roble .....	27	—	—	11.610,—
171	Idem .....	Ontanillas .....	Ornigro y Quintana .....	El Bardal .....	18	Idem .....	39	—	—	24.180,—
172	Idem .....	Corconte y otros .....	La Población .....	La Cueva .....	50 y 70	Roble y haya..	81 y 186	—	—	180.225,—
173	Idem .....	La Dehesa .....	Villapaderne .....	Las Rozas .....	30	Roble .....	69	—	—	44.160,—
176	Idem .....	Enmedio .....	Campulario y S. Marina	Pradía .....	117 y 13	Pino y roble..	38 y 10	—	—	35.808,—
186	Idem .....	Idem .....	Celada Marlantes .....	La María .....	36	Haya .....	58	—	—	40.832,—
191	Idem .....	Idem .....	Cervatos .....	Dehesa .....	56	Roble .....	35	—	—	13.160,—
192	Hdad. C. Suso	Abiada .....	Entrambasagüas y Lomba.	Dehesa .....	30	Haya .....	53	—	—	34.980,—
199	Idem .....	Llaníos y otros .....	Fontibre .....	La Hayuca .....	66	Idem .....	33	—	—	21.186,—
202	Idem .....	Cabezo Cortado .....	Boariza .....	Boariza .....	50 y 1	Haya y roble..	66 y 3	—	—	48.300,—
203	Idem .....	Dehesa .....	Ormas .....	Dehesa .....	42	Haya .....	51	—	—	40.290,—
208	Idem .....	Dehesa y otros .....	Soto .....	Los Collados .....	85	Roble .....	80	—	—	50.080,—
209	Idem .....	Costana y Rozadio .....	Suano .....	Hontanales .....	50 y 2	Roble .....	50 y 2	—	—	41.128,—
210	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Braña .....	23	Roble .....	30	—	—	26.340,—
210	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Cabezas .....	13	Idem .....	17	—	—	14.926,—
210	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Braña .....	8	Haya .....	12	—	—	10.344,—
211	Idem .....	Mecía y otros .....	Villacantid .....	Mezuz .....	12	Idem .....	21	—	—	18.102,—
212	Idem .....	Dehesa y Tejera .....	Villar .....	Dehesa .....	101	Roble .....	130	—	—	89.700,—
212	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	50	Idem .....	75	—	—	61.500,—
213	Idem .....	La Cuesta .....	Ayuntamiento .....	La Cuesta .....	33 piezas	Idem .....	27	—	—	22.680,—
216	Idem .....	Palombera .....	Idem .....	Navarejo .....	50	Idem .....	87	—	—	Resultante limpieza efectúe en el monte
216	Idem .....	Las Rozas .....	La Aguilera y otros .....	La Poleja .....	200	Idem .....	227	44	169	42.722,—
219	S. de Reinosa	Montoto .....	Bimón .....	Las Islas .....	555	Roble .....	143	—	—	74.784,—
220	Valdeolea .....	Hornedo .....	La Quintana y otros .....	La Cantera .....	105	Idem .....	102	—	—	58.344,—
229	Idem .....	La Tabla .....	Las Quintanillas .....	La Tabla .....	72 y 45	Haya .....	34	—	—	72.216,—
236	Idem .....	Monte Mayor	Recoín de los Molinos .....	Montezuco .....	90	Roble .....	22	—	—	6.424,—
243	Idem .....	Idem .....	La Serna y otros .....	Redonda y P. Serna .....	75	Idem .....	60	—	—	49.950,—
248	Idem .....	Idem .....	Recoín de los Molinos .....	Montezuco .....	150	Idem .....	24	—	—	8.404,—
254	Idem .....	Idem .....	La Serna y otros .....	La Serna .....	523 y 232	Idem .....	23	—	—	38.040,—
261	Idem .....	Idem .....	Monte del Nogal .....	Monte del Nogal .....	140.400	Idem .....	38	—	—	37.444,—
263	Idem .....	Idem .....	Monte del Nogal .....	Monte del Nogal .....	140.400	Idem .....	38	—	—	140.400

Alto de los Málinos		Montezuma
EJ. Matarrat	Cordonales	Aprendizaje
Idem	Lomasomera	Idem
Idem	Idem	Idem
Idem	La Hoyuela	Rendillo
Idem	La Dehesa	La Tobe (1 pieza)
Idem	Hoyales	23
Idem	Blancada y Quintana	Las Cavadas
Escobales	Allén del Hoyo	La Mata
Liérganes	Pámanes	Las Hayas y El Rebollo
Miera	Peña Herada	85
Penagos	Seluco y otro	La Quintana
Rionansa	La Mahilla	161
Idem	Cuesta Taladro	Sotera
Idem	Idem	34
Idem	Celis	La Solana
Idem	Sobarzo	131 y 83
Cabrojo	Idem	La Barda
Celis	Cosío y Rozadío	3.712
Idem	Obeso	Cotera "Ceo"
Cuesta y Tronco	Idem	Monte Vaos
Idem	San Sebastián	709
Idem	Roiz	208, 19 y 42
Treceno	Idem	C. Táladro
Anievas	Matanegrero	119
Róiz	Escudo y Rucao	C. Valcaba
Valdáliga	Amagallos	El Toral
Anievas	Arenas de Iguña.	Sopeña
Idem	Bustablado y Cubías.	El Chorco
Poniente	Poniente	C. Negredo
Idem	Idem	Plantio Calga
B. Pie de Concha.	Año y otros	102
Cartes	Dehesa y Rupila	110 y 30
Cieza	Rucieza	71 y 71
Idem	Idem	Las Llanas
Los Corrales	Arenas y Molledo	Perojo
Molledo	Brazo y otros	71
Idem	Canales y Redondo	Las Llanas
Idem	Idem	El Coto
Idem	Idem	Acebal
Idem	Idem	Orizal
Idem	Idem	Porciles
Idem	Idem	La Maza
Idem	Idem	Hoya Tornillo
Idem	Los Corrales y Somahoz.	Fresnedilla
Idem	Arenas y Molledo	673 y 3
Idem	Idem	Bernías
Idem	Idem	Los Pandos
Idem	Idem	Raíz Mala
Idem	Idem	La Talona
Idem	Las Dehesas	La Dehesa
Idem	Las Cocías	Tamarria
Idem	Idem	Citarria
San Felices	Tejas y Dobra	Cambera de Jain
Idem	Idem	Regata Seca
Corvera Toranzo	Calabazo	100 y 7
Idem	Requejada	121 y 16
Idem	Castañeda	648
Idem	Campizos	T. Flechas
Luena	Dehesa y otros	Cagigal
Idem	Idem	Molino M.
Idem	Esponzues	Quintana
Idem	Alceda	87
Idem	Castillo Pedroso	89 y II
Idem	Requejada	129
Idem	Castañeda	36
Idem	Campizos	464
Idem	Escobal	113
Idem	Dehesa y otros	25
Idem	Idem	25
Idem	Valosa y otros	50
Puente Viesgo	Gracia y Hayero	243
Idem	Canabrosa	50
S. Pedro Romeral	Ronquillo	259
Hijas	Puente Viesgo	17 y 1
San Pedro del Romeral	El Rellano	195
		300, 820,-
		134, 820,-

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN			Tipo base de licitación — Pesetas
							Madera M. C.	Leña — Estéreos		
379	S. Pedro Romeral	Ronquillo .....	San Pedro del Romeral .....	Ronquillo .....	150	Pino .....	81	—	57.510,—	
382	S. Roque Riomie.	La Zamina .....	San Roque de Riomiera .....	La Zamina .....	100	Haya .....	131	—	64.714,—	
383 IV	Sta. M. <sup>a</sup> Cayón..	Las Podas .....	Totero .....	P. del Diablo .....	11 y 1	Aliso y roble...	5	5	2.560,—	
383 VI	Idem .....	Caballar .....	San Román .....	Casa Monte .....	23 y 6	Idem .....	18	—	6.300,—	
383 ter bis	S. de Toranzo .....	Bercedo .....	Bejorís .....	F. la Toba .....	453	Pino .....	246	—	156.948,—	
383 ter bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Cueva .....	796	Idem .....	439	—	273.058,—	
383 sex.	Idem .....	Tablada .....	Santiurde .....	La Cabada .....	541 y 10	Pino y roble...	155 y 5	—	103.680,—	
383 sex.	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	563	Eucalipto .....	44	—	41.085,—	
383 sex.	Vega de Pas .....	Andaruz .....	Idem .....	Castaño .....	99	Haya .....	89	—	37.642,—	
385	Idem .....	Idem .....	Vega de Pas .....	La Flecha .....	33	Idem .....	89	—	28.912,—	
385	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Bernilla .....	34	La Linde .....	36	—	35.696,—	
389	Idem .....	Marroquín .....	Idem .....	C. del Rey .....	100	Roble y haya..	40	—	20.460,—	
390 bis	Villacarriedo .....	Cagigal .....	Idem .....	Manzaneda .....	130 y 13	87 y 5	44	—	15.756,—	
390-4-B-I	Villafuerte .....	Caballar y otro .....	Idem .....	12 y 20	12 y 20	Aliso y castaño.	30	—		
390-5-A	Idem .....	Cuesta Mijares .....	Idem .....	Cirura y otro .....	30 y 30	Roble y aliso .....	21 y 18	—		

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio	VOLUMEN			Clase de productos	Tasación — Pesetas
					Estéreos	M. C.	de productos		
16 bis	Los Tojos .....	Saja (P. baja) .....	P. del Ayuntamiento .....	Culebroso .....	Anual (10 añ.)	1.000	—	Piedra .....	10.000,—
37	Ruente .....	Río de los Vados .....	Uceda y Ruente .....	Monte .....	60	65 Has.	—	Avellano .....	27.000,—
187	Enmedio .....	La Dehesa .....	Aldueso .....	Idem .....	—	—	—	Pastos .....	6.500,—
216	C. de Suso .....	Palombera .....	Al Ayuntamiento .....	Idem .....	1.000	—	Genciana .....	500,—	
217	Idem .....	Hijer .....	Idem .....	Idem .....	2.000	—	Idem .....	1.000,—	
227	Pesquera .....	Hoz y otros .....	Pesquera .....	Idem .....	10	—	Avellano .....	300,—	
228	S. de Reinoso .....	Dueso y otros .....	Ríosco .....	Idem .....	20	—	Idem .....	600,—	
230	S. M. Aguayo .....	Buldeje .....	Lantueno .....	Idem .....	20	—	Idem .....	800,—	
234	Valderredible .....	Carvajal .....	Santa María y otros .....	Idem .....	250	—	Piedra (5 añ.)	10.000,—	
266	Penarrubia .....	Agüdedo .....	Castrillo y otros .....	Idem .....	Anuales .....	200	Tila .....	2.000 anuales	
330	Rionansa .....	Canal de F. ....	Peñarrubia .....	Idem .....	1.000 kgs.	—	Idem .....	1.500,—	
332	Lozoya .....	La Mahilla .....	Cabrojo .....	Idem .....	12	—	Idem .....	3.400,—	
333	Lozoya .....	Buendía .....	Cerro y otros .....	Idem .....	12	—	Idem .....	1.000,—	

APPENDIX VIII. ANEXOS EN CONSIDERACION CON PARECULARES							
Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	MADERA Y LEÑA			Tipo base de licitación — Pesetas
				Número de árboles	Consortiente	VOLÚMEN Fuste — M. C.	
3 24 bis	Cabezón de la Sal	Carrejo .....	C. y Santibáñez..	1.868	Eucalipto .....	112 22	40.540,—
24 bis	Mazcuerras .....	Ibio .....	Cotero Vicioso .....	908	Idem .....	86 16	31.120,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	La Casería .....	1.616	Idem .....	106 20	38.360,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1.200	Idem .....	81 16	29.320,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1.000	Idem .....	41 8	14.840,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Elvira Bernardo L. ....	3.250	Idem .....	237 46	85.780,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Peña Hueca .....	1.248	Idem .....	94 18	34.020,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	La Vueltcona .....	500	Idem .....	29 6	10.500,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	La Casería .....	1.121	Idem .....	81 16	29.320,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Hoyo Tintán .....	447	Idem .....	24 4	8.680,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Sierra de Riaño..	546	Idem .....	53 10	19.180,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	La Casería .....	611	Idem .....	26 6	9.420,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1.465	Idem .....	99 20	35.840,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	163	Idem .....	15 3	5.420,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	790	Idem .....	74 14	26.780,—
24 bis	Idem .....	Idem .....	Ojo de la Regata..	2.843	Idem .....	255 50	92.300,—
25	Castro Urdiales..	Arraigadas y T... Rucalzada y otro.	Peña Hueca .....	1.650	Idem .....	202 40	73.120,—
43	Idem .....	Otañes .....	Braña del Asnal..	10.307	Idem .....	644 146	247.800,—
43	Idem .....	Idem .....	Carlos D. Santander ..	1.488	Idem .....	146 46	57.155,—
43	Idem .....	Idem .....	Máximo Nazábal .....	710	Idem .....	90 21	20.000,—
43	Idem .....	Idem .....	Manuel Gabancho .....	Querquejal .....	Macario Arregui .....	Río Ancho .....	8.625,—
43	Idem .....	Idem .....	Corcal .....	Corral .....	Idem .....	Ramiro Zaballa .....	23.800,—
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Torcas Altas..	5.100,—
44	Idem .....	Idem .....	Sámano .....	Sámano .....	Idem .....	Virilar .....	132.800,—
44	Idem .....	Idem .....	Cabaña Peraza..	42	Idem .....	José y Francisco Llave..	48.400,—
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	5.400	Idem .....	Narciso Garma .....	21
	Idem .....	Idem .....	Idem .....	1.400	Idem .....	Mazo Helguera..	22
	Idem .....	Idem .....	Idem .....	287	Idem .....	Angel Rugama .....	4

Número del monte	Ayuntamiento del monte	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio	Consorciante	MADERA Y LEÑA			Tipo base de licitación — Pesetas	
						Número de árboles	Especie	VOLÚMEN		
								Fuste — M. C.	Copa — Estéros	
44	Castro Urdiales...	Cabaña Peraza ...	Sámano ...	El Cobo ...	Carmelo Pérez ...	2.700	Eucalipto ...	171	34	70.500,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Francisco Lastra ...	3.000	Idem ...	247	49	108.800,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Manuel O. Villanueva...	3.000	Idem ...	163	33	60.300,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Gamonal ...	Idem ...	4.700	Idem ...	274	55	90.300,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Crisanto Ricundo ...	3.500	Idem ...	212	43	69.900,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Salibernizo ...	Manuel Lombera ...	1.350	Idem ...	80	16	39.600,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Los Hoyos ...	José Llano Contín ...	39	Idem ...	8	2	3.150,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Vallegón ...	Angel Uncilla ...	239	Idem ...	14	3	7.425,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Manuel Soto Llamosas.	1.795	Idem ...	79	16	40.420,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Maza de H. ...	Angel Rugama ...	179	Idem ...	10	2	4.950,—
44	Idem	Idem	Idem ...	C. de Pancho ...	Idem ...	343	Idem ...	17	3	7.600,—
44	Idem	Idem	Idem ...	Rebollar ...	Manuel Urquijo ...	640	Idem ...	45	9	18.000,—
46	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	José Antolín Tolón ...	3.800	Idem ...	322	66	150.450,—
46	Idem	Idem	Idem ...	Saldíus ...	La Rozadilla ...	140	Idem ...	25	5	9.450,—
46	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	La Lastrilla ...	148	Idem ...	18	3	6.650,—
46	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Río el Vao ...	7.500	Idem ...	492	98	251.565,—
46	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	La Rasa ...	300	Idem ...	41	8	19.125,—
46	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	El Castañal ...	43	Idem ...	7	1	2.800,—
46	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	La Aguanaz ...	2.730	Idem ...	225	45	1.04.975,—
46	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	La Rasa ...	41	Idem ...	10	2	7.080,—
47 bis	Guriezo ...	Agüera ...	Jesús Anguio ...	Las Torrientes...	Jesús Anguio ...	1.800	Idem ...	162	32	71.200,—
47 bis	Idem	Idem	Idem ...	La Dehesa ...	Julia Llama ...	7.500	Idem ...	408	81	224.000,—
47 bis	Idem	Idem	Idem ...	La Calle ...	Joaquina Llama ...	6.825	Idem ...	369	73	230.850,—
47 bis	Idem	Idem	Idem ...	El Coterón ...	Hros. Fco. Marroquí...	2.500	Idem ...	189	37	93.600,—
47 bis	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Cuesta Ladera...	2.500	Idem ...	159	32	69.600,—
48	Idem	Idem	Idem ...	La Calzadilla ...	Las Lastrillas ...	1.350	Idem ...	111	22	42.700,—
48	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	La Calleja ...	2.500	Idem ...	137	27	52.500,—
48	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Los Rebollarucos.	3.014	Idem ...	227	45	119.520,—
48	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Bajo la Revilla...	1.100	Idem ...	79	15	30.100,—
48	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Río la Garna ...	10.000	Idem ...	746	149	303.400,—
49	Idem	Idem	Idem ...	Monillo y otro...	Cojorcal ...	4.000	Idem ...	319	63	133.000,—
49	Idem	Idem	Idem ...	Remondón ...	R. Santibáñez ...	800	Idem ...	64	13	24.500,—
49	Idem	Idem	Idem ...	Arza ...	Peña Gorda ...	1.341	Idem ...	170	45	90.885,—
50	Idem	Idem	Idem ...	Idem ...	Canaloja ...	5.000	Idem ...	347	69	84.150,—
51	Idem	Idem	Idem ...	Rosel ...	Rosel ...	600	Idem ...	53	10	139.065,—
51	Idem	Idem	Idem ...	Cuesta del Cerro.	Felipe Vilariño ...	9.200	Idem ...	590	118	25.520,—
51	Idem	Idem	Idem ...	Tiburcio Arce ...	5.000	Idem ...	347	69	236.885,—	
51	Idem	Idem	Idem ...	Saturnino Herbos ...	4.000	Idem ...	117	23	1.52.400,—	
51	Idem	Idem	Idem ...	El Cierro Abajo.	4.000	Idem ...	106	20	38.400,—	
51	Idem	Idem	Idem ...	Cuesta del Cerro.	1.242	Idem ...	102	11	34.800,—	
51	Idem	Idem	Idem ...	La Cantera ...	1.050	Idem ...	53	10	1.52.400,—	
51	Idem	Idem	Idem ...	La Rioverga ...	1.050	Idem ...	53	10	34.800,—	

Apellido	Pueblo	Tercio	Quinto	Set.	Sexto	Sept.	Octavo	Nov.	Déc.	Total
Amplero	La Maza y otros.	Ampuero	Los Quimales	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	361
Idem	Rugrande y otros	Marrón	La Mina	412	Leucalipio	48.300,-	48.300,-	48.300,-	48.300,-	25
Idem	Labortosa y otros	Udalla	Los Llanos	1.356	Idem	248.600,-	248.600,-	248.600,-	248.600,-	82
Idem	Idem	Idem	Cementerio	7.016	Idem	15.400,-	15.400,-	15.400,-	15.400,-	8
Idem	Idem	Idem	S. la Rinconada...	417	Idem	27.600,-	27.600,-	27.600,-	27.600,-	12
Idem	C. Calgar y otros	Liérganes	La Pasada Negra.	974	Idem	134.800,-	134.800,-	134.800,-	134.800,-	61
Idem	Cotillo y otros	Sobremazas	Farmacia	5.127	Idem	43.200,-	43.200,-	43.200,-	43.200,-	19
Idem	Idem	Idem	Idem	2.834	Idem	36.400,-	36.400,-	36.400,-	36.400,-	16
Idem	Idem	Idem	Idem	1.203	Idem	29.700,-	29.700,-	29.700,-	29.700,-	12
Idem	Idem	Idem	Idem	1.088	Idem	36.400,-	36.400,-	36.400,-	36.400,-	17
Idem	C. Calgar y otros	Liérganes	El Ramascal	1.273	Idem	33.440,-	33.440,-	33.440,-	33.440,-	16
Idem	Cotillo y otros	Sobremazas	Idem	880	Idem	80	80	80	80	4
Idem	Idem	Idem	Idem	247	Idem	8.400,-	8.400,-	8.400,-	8.400,-	22
Idem	Idem	Idem	Idem	1.800	Idem	26.250,-	26.250,-	26.250,-	26.250,-	13
Idem	Idem	Idem	Idem	3.000	Idem	51.600,-	51.600,-	51.600,-	51.600,-	31
Idem	Solórzano	Riaño	Cabarga	1.400	Idem	23.450,-	23.450,-	23.450,-	23.450,-	12
Idem	Idem	Idem	Caminos Cruzad.	1.273	Idem	54.000,-	54.000,-	54.000,-	54.000,-	17
Idem	Idem	Idem	Cuesta el Llano...	880	Idem	16	16	16	16	16
Idem	Idem	Idem	Cotejón	247	Idem	8.400,-	8.400,-	8.400,-	8.400,-	4
Idem	Idem	Idem	Hoyo Grañde	1.800	Idem	26.250,-	26.250,-	26.250,-	26.250,-	22
Idem	Idem	Idem	Trojedo	3.000	Idem	51.600,-	51.600,-	51.600,-	51.600,-	13
Idem	Idem	Idem	La Ganzada	1.400	Idem	23.450,-	23.450,-	23.450,-	23.450,-	12
Idem	Idem	Idem	Idem	1.400	Idem	54.000,-	54.000,-	54.000,-	54.000,-	25
Idem	Idem	Idem	El Ilso	1.600	Idem	11.7	11.7	11.7	11.7	23
Idem	Idem	Idem	El Pernal	648	Idem	24.980,-	24.980,-	24.980,-	24.980,-	14
Idem	Idem	Idem	Cubias, Matás	169	Idem	6.735,-	6.735,-	6.735,-	6.735,-	4
Idem	Idem	Idem	Coterón	8.965	Idem	134.428,-	134.428,-	134.428,-	134.428,-	13
Idem	Idem	Idem	El Canal	239	Idem	15.600,-	15.600,-	15.600,-	15.600,-	7
Idem	Idem	Idem	Coteruco	2.325	Idem	66.400,-	66.400,-	66.400,-	66.400,-	30
Idem	Idem	Idem	Coterón	840	Idem	32.000,-	32.000,-	32.000,-	32.000,-	14
Idem	Idem	Idem	Idem	840	Idem	1.150	1.150	1.150	1.150	15
Idem	Idem	Idem	Idem	2.900	Idem	28.350,-	28.350,-	28.350,-	28.350,-	15
Idem	Idem	Idem	Francisco Gómez	1.800	Idem	95.200,-	95.200,-	95.200,-	95.200,-	16
Idem	Idem	Idem	José Ortiz Torre	500	Idem	59.150,-	59.150,-	59.150,-	59.150,-	15
Idem	Idem	Idem	Angel Ortiz Barquín	3.500	Idem	11.550,-	11.550,-	11.550,-	11.550,-	14
Idem	Idem	Idem	Serafín Arce Pellón	6.900	Idem	106.750,-	106.750,-	106.750,-	106.750,-	13
Idem	Idem	Idem	José Garrido	1.205	Idem	281.250,-	281.250,-	281.250,-	281.250,-	17
Idem	Idem	Idem	Idem	248	Idem	40.740,-	40.740,-	40.740,-	40.740,-	17
Idem	Idem	Idem	Francisco Gómez	1.800	Idem	855.000,-	855.000,-	855.000,-	855.000,-	11
Idem	Idem	Idem	José Ortiz Torre	500	Idem	208.400,-	208.400,-	208.400,-	208.400,-	95
Idem	Idem	Idem	Angel Ortiz Barquín	3.500	Idem	19.200,-	19.200,-	19.200,-	19.200,-	13
Idem	Idem	Idem	Serafín Arce Pellón	6.900	Idem	35.040,-	35.040,-	35.040,-	35.040,-	17
Idem	Idem	Idem	José Garrido	1.205	Idem	13.500,-	13.500,-	13.500,-	13.500,-	28
Idem	Idem	Idem	Idem	248	Idem	4.000	4.000	4.000	4.000	47

**NOTAS.—I.<sup>a</sup>** El precio índice a que se refiere el apartado 3.<sup>o</sup> del art. 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será, hasta que no sea modificada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación, para los productos maderables y leñosos, y en un 100 por 100 para los restantes productos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de las Direcciones Generales de Administración Local y Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 21 de septiembre de 1962.

2.<sup>a</sup> Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas facultativas publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y en los aprovechamientos de caza, con arreglo a la ampliación de dicho pliego, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Loeches, de fecha 21 de agosto de 1962.

3.<sup>a</sup> El espesor medio de la corteza del arbolado es de dos centímetros en el pino y roble y de un centímetro en el haya, castaño, aliso y eucalipto. Santander, 16 de agosto de 1963.—El ingeniero jefe, ROBERTO VILLAFANAS.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO DE SANTANDER

Resolución de la Jefatura Provincial de Santander del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para almacén de cereales en Polientes (Santander).

En virtud de autorización concedida por el Excmo. señor ministro de Agricultura y conforme a las normas dictadas por el Ilmo. señor secretario general del Servicio Nacional del Trigo, esta Jefatura Provincial anuncia concurso para el arrendamiento de un local destinado al almacenamiento de productos en Polientes, el cual deberá reunir las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura (calle de Miguel Artigas, número 4).

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial en sobre cerrado, con la anotación exterior "Concurso para arrendamiento de un local almacén en Palientes", en un plazo que finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último que apareza en los periódicos citados.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones, se realizará en el local de esta Jefatura Provincial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de admisión de dichas propuestas, con arreglo a las normas que anteceden.

Dicha apertura tendrá lugar ante la mesa del concurso. Vistas las proposiciones presentadas y levantada el acta correspondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-prouesta que enviará a la Delegación Nacional de este Servicio, sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses del Servicio o, en su caso, señalando, si procede, declarar desierto el concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... , con domicilio en ..... , como ..... (propietario o administrador) del edificio sito en ..... de Polientes, del que es propietario don ..... , ofrece al Servicio Nacional del Trigo, en arren-

damiento, un local de planta baja con una superficie útil de ..... metros cuadrados, con una altura de ..... metros, siendo los muros de ..... capaces para resistir trigo u otros cereales a granel hasta ..... metros de altura, por la cantidad anual, en concepto de alquiler, de ..... pesetas.

Fecha y firma.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de agosto de 1963.— El jefe provincial, Jesús Castrillo y Orozco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 473 pesetas.

### JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO DE SANTANDER

Resolución de la Jefatura Provincial de Santander del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local para oficinas en Santander.

En virtud de autorización concedida por el Excmo. señor ministro de Agricultura y conforme a las normas dictadas por el Ilmo. señor secretario general del Servicio Nacional del Trigo, esta Jefatura Provincial anuncia concurso para el arrendamiento de un local destinado a oficinas en Santander, el cual deberá reunir las condiciones que obran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura (calle de Miguel Artigas, 4, 1.º).

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán presentarse en esta Jefatura Provincial en sobre cerrado, con la anotación exterior "Concurso para arrendamiento de un local oficinas en Santander", en un plazo que finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último que apareza en los periódicos citados.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones, se realizará en el local de esta Jefatura Provincial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de admisión de dichas propuestas, con arreglo a las normas que anteceden.

Dicha apertura tendrá lugar ante la mesa del concurso. Vistas las proposiciones presentadas y levantada el

acta correspondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-prouesta que enviará a la Delegación Nacional de este Servicio, sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses del Servicio o, en su caso, señalando, si procede, declarar desierto el concurso.

#### Modelo de proposición

Don ..... , con domicilio en ..... , como ..... (propietario o administrador) del edificio sito en ..... , del que es propietario don ..... , ofrece al Servicio Nacional del Trigo en arrendamiento un local con una superficie útil de ..... metros cuadrados, por la cantidad anual, en concepto de alquiler, de ..... pesetas.

Fecha y firma.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de agosto de 1963.— El jefe provincial, Jesús Castrillo y Orozco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 431 pesetas.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

### Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución de sentencia a instancia de José Luis Gómez Ruiz, contra la empresa "Esteban Iglesias Rodríguez", actualmente en ignorado paradero, en reclamación de salarios, con el número 17-63, en el cual se ha dictado providencia acordando sacar a venta, en pública subasta, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes de la mencionada empresa:

Un motor de aserrar piedra, marca "Barreiros", de gasoil, de 15 HP. de fuerza, valorado en 20.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día catorce del corriente mes de septiembre, y a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, habiendo de depositar en la mesa de la Magistratura, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la presente valoración y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor a cuyo cargo serán los gastos de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 2 de septiembre de 1963.  
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gendarillas.—El secretario (ilegible).  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Resultando desierta en parte la subasta de material de desecho de este Servicio, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 29 de julio pasado, se convoca esta segunda subasta para el siguiente material:

Gasolinera, "R. Breñosa", de 3,08 toneladas, Lista 3, Folio 1.746, al tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Las proposiciones en pliegos cerrados, deberán presentarse en las oficinas de este Servicio, en Santander, Pasaje de Arcillero, 2, hasta las doce horas del día 20 de septiembre, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de estos anuncios.

Santander, 31 de agosto de 1963.—El ingeniero jefe regional, Rafael Notario.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

### AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

#### Edicto

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto, este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten 12 proposiciones para optar al concurso de venta de la casa vieja del señor maestro de San Román de Cayón, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Santa María de Cayón a 26 de agosto de 1963.—El alcalde (ilegible).  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE BIELBA

#### Edicto formal

El undécimo día hábil, a contar del siguiente al de la aparición de este

edicto en el "Boletín Oficial" de Santander, a las doce, en el Ayuntamiento, se hará tercera y última subasta de los dos lotes independientes de robles de la Sierra de las Canales, publicados el 31 de mayo de este año en el Boletín número 65, siendo el tipo de tasación de 18.900 pesetas para cada lote de 130 robles y de 20.790 pesetas para el de 344 robles. La corta se hará bajo la responsabilidad civil y administrativa de la Junta Vecinal. Los pliegos deben presentarse en el Ayuntamiento o Junta Vecinal antes de las siete de la tarde de la víspera de las subastas.

Bielba, 29 de agosto de 1963.—El presidente, S. Posada.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de Santander, en proceso de cognición, promovido por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, sobre reclamación de cantidad, ha mandado se confiera traslado de la demanda a la herencia yacente de don Regino Cabria Alonso, vecino que fue de Susilla y, en su caso, a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la expresada herencia, traigan causa de la misma o resulten ser sus herederos, a fin de que, dentro del plazo de seis días, comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio siguiente.

Santander, 20 de abril de 1963.—El secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio sobre resolución

de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido a instancia de don Joaquín Alonso Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Buenos Aires (República Argentina), contra las herencias yacentes de don José Palazuelos Collado y doña Jenara Cobo Muñoz y contra don Ricardo Floranes, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez, señor Obregón Barreda. — Santander, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Dada cuenta, el anterior escrito con los documentos y copias que le acompañan; en vista de la de poder, se tiene por parte al procurador don Fernando Cuevas Ocea, en nombre y representación de don Joaquín Alonso Fernández, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Buenos Aires (República Argentina), calle de Charca, número 4.665, entendiéndose con dicho procurador las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en tal escrito se formula sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y de ella se da traslado con emplazamiento a don Ricardo Floranes, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, calle del Cubo, número siete, planta baja, y a todas las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a las herencias de don José Palazuelos Callado y doña Jenara Cobo Muñoz, o que en ellas pudieran tener interés, así como a don José Palazuelos Alvarez, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad y en ignorado paradero, para que, en término de seis días, comparezcan a contestarla, tramitándose la demanda referida por lo establecido para los incidentes, entregando al demandado con domicilio conocido en el momento del emplazamiento, las copias de demanda y documentos presentados y haciéndolo por medio del "Boletín Oficial" de la provincia con respecto a las personas desconocidas e inciertas y a las de domicilio desconocido. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene para en su día. Al segundo otrosí, conforme se solicita, devuélvase la copia de escritura de poder, previo testimonio en autos. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Francisco Obregón Barreda.—Ante mí, P. S., Angel Gómez Blanco. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a las heren-

cias de don José Palazuelos Collado y doña Jenara Cobo Muñoz o que en ellas pudieran tener interés, así como también a don José Palazuelos Alvarez, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad y en ignorado paradero, para que, en término de seis días, a partir de la publicación del presente comparezcan a contestar la demanda, pongo el presente en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, P. S., Angel Gómez Blanco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 556 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En sesión del Pleno, han sido aprobadas las Ordenanzas fiscales para las siguientes exacciones:

- Derechos y tasas.
- Aplicación del sello municipal.
- Apertura de establecimientos.
- Servicios de matadero.
- Licencias para construcciones y obras.
- Apertura de calicatas, zanjas, etc.
- Saca de arenas y otros materiales de construcción.
- Puestos, barracas, etc.
- Mesas de café, etc., en la vía pública.
- Ocupación de la vía pública con escombros, etc.
- Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.
- Quioscos en la vía pública.
- Arbitrios no fiscales.
- Limpieza y ornato de fachadas y valldo de solares.
- Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado.
- Contribuciones especiales.
- Imposición municipal.
- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- Arbitrio sobre el incremento de valor de terrenos.
- Arbitrio sobre prestación personal y de transportes.
- Servicio de asistencia benéfico-social.
- Modificaciones de las ordenanzas de rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas.
- Tenencia de perros.
- Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.
- Arbitrio sobre la riqueza urbana, participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.
- Las citadas Ordenanzas permanece-

rán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, en la forma determinada por la Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas locales.

Suances, 22 de agosto de 1963.—El alcalde accidental, Joaquín González Linares.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1962:

Sesión de la Comisión Permanente del día 1 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 44, por un importe de pesetas 53.486,56.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía número 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

Previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprueba la transferencia de crédito número 2 del presupuesto del ejercicio de 1962, por un importe total nivelado de altas y bajas de 248.176,75 pesetas.

Se autoriza a don Baltasar Carranza para instalar un letrero en su comercio en Calvo Sotelo.

Se acuerda anular un recibo de construcción a nombre de don Vicente Muñoz, por importe de 86 pesetas.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se concede el suministro de agua por contador a don Andrés Santoll Cuñat.

Se autoriza al grupo de 12 viviendas para realizar obras en los pórtales, con cargo a la partida de huecos y reparos.

Se acuerda adquirir lentejuelas para el alumbrado público de las calles del G. Sanjurjo y el Chorrillo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 7 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se presta aprobación a la relación de facturas número 45, por un importe de 24.804,99 pesetas.

Se aprueba la liquidación de plusvalía correspondiente a don Juan Bautista Casuso Bañales.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se ve con agrado la continuación de las obras del señor Causo.

Se deniega petición de doña María Josefa Ezpeleta para construir un garaje en Oriñón.

Que don Melchor Mares se persone en este Ayuntamiento para tratar sobre las obras que lleva a cabo en su finca.

Se desestima petición de don José García Pico y don Angel Cirión, en relación a construcción de viviendas subvencionadas.

Se desestima petición de don Adolfo del Sel, sobre instalación de un camping en Brazomar.

Se concede licencia de construcción a don Alfonso Zurbano, para un chalet en la zona de Campijo.

Se concede licencia de construcción a don Francisco Portilla para construir dos viviendas subvencionadas.

Se concede un donativo de mil pesetas a la Acción Católica para la cabalgata de Reyes.

Se acuerda devolver a doña Elvira Sol Linares 1.155,84 pesetas, importe de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana correspondiente a su vivienda calificada de bonificable.

Se aprueba la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1963, por un importe de 503.100 pesetas.

Se acuerda imponer una sanción de cien pesetas al taxista don Manuel Llave, por incumplimiento en el servicio.

Se acuerda enajenar el material fotográfico mediante subasta y el precio de 5.000 pesetas.

Se acuerda adquirir para el servicio de incendios 150 m. de manguera.

Se reconoce a don José Fernández Helguera el octavo quinquenio.

Comunicar a don Esteban Fontal que, una vez realizada la obra, se tomarán las medidas para evitar los perjuicios que señala.

Interesar presupuesto de los industriales de la localidad para el arreglo de canalones y bajadas de aguas de los inmuebles propiedad de este Ayuntamiento.

Que por el señor fontanero municipal se revisen los contadores da agua de las 16, 12 y 8 viviendas.

Se acuerda adquirir tres lentejuelas para la calle del G. Sanjurjo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 14 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 46, por importe de 50.825,55 pesetas.

Se presta aprobación a la declaración jurada que presenta la Sociedad de Dinamita por el tránsito de explosivos efectuado el día 28 de noviembre.

Se acuerda conceder a la Sección Femenina un donativo de 300 pesetas para ayuda a sufragar los gastos de cursos de Navidad.

Comunicar a don Esteban Fontal debe presentar un proyecto de las obras que pretende realizar.

Se acuerda adquirir, de la casa Elibe, lámparas para el alumbrado público.

Se acuerda abonar a don Miguel Altuna los gastos ocasionados por su enfermedad.

Se autoriza a don José Ruiz Mozo el cambio de licencia de taxi, con motivo de poseer nuevo vehículo.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Faustino Iribarri López, jefe del grupo de viviendas sindicales "Francisco Javier Quiroga", reclamando contra las contribuciones especiales impuestas por razón de alumbrado en la calle de Santander, y mantener en un todo el acuerdo adoptado en sesión del 9 de noviembre.

Sesión de la Comisión Permanente del día 21 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 47, por importe de 10.362,70 pesetas.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 58 y 59.

Se acuerda interesar precio a la Cofradía de Pescadores de una estufa de serrín para destinarla a la escuela de La Helguera.

Se autoriza la apertura de un local a don Sebastián Merino, para depósito de "Martini Rossi", y a don José Antonio Fuertes, para una Sucursal de Agencia de Viajes Ecuador.

Se conceden diversas licencias de construcción.

Se concede licencia de construcción a hermanos Vizcaya para un grupo de ocho viviendas en la subida del Chorrillo.

Se concede licencia de construcción a don José María Basterrechea para un grupo de 16 viviendas en la calle Javier Echevarría.

Se reconoce a don Félix Vega la cantidad de 205 pesetas, importe de viajes realizados a Valdecilla con motivo de tratamiento.

Se acuerda devolver a don Eduardo

Sanz el 90 por 100 de los recibos cobrados como viviendas subvencionadas.

Adquirir un equipo de ropa de aguas para el conserje del cementerio.

Se acuerda incoar expediente disciplinario a don Emilio Cayón Vía, por incumplimiento de su servicio.

Sesión de la Comisión Permanente del día 28 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 48, por importe de 3.876,45 pesetas.

Se aumenta al conserje de la Banda Municipal de Música su gratificación a 200 pesetas mensuales.

Se dé de baja a don Andrés Santell de los puestos de bancos y mesas números 88, 89 y 90 de la Plaza del Mercado.

Se conceden diversos permisos de obras.

Sesión ordinaria del Pleno del día 1 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los extractos correspondientes a los acuerdos de las sesiones del mes de noviembre.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Comunicar a la Dirección General de Administración Local que entre los solicitantes de la plaza de depositario de este Ayuntamiento se vería con agrado se nombrara para la misma a don Félix Arévalo Martín.

Se aprueba la liquidación que presenta el Negociado de Arbitrios correspondiente al mes de octubre, habiéndose recaudado 224.336,47 pesetas.

Se acuerda nombrar director interino de la Banda de Música a don Faustino Pulpeiro Acebo.

Se aprueba la certificación de obra número 3, correspondiente a las 48 viviendas de la zona de los Huertos.

Se aprueban las bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de cabo jefe de la Policía Municipal.

Solicitar de la Dirección General de FF. CC. del Estado sean cedidos a este Ayuntamiento todos los terrenos sitos en el término municipal ocupados por el antiguo ferrocarril Castro-Alén, así como la demolición de los machones en el cruce de la carretera general Bilbao-Santander, los del Chorrillo y General Sanjurjo.

Se acuerda dejar pendiente la resolución sobre el recurso de don Ubaldo Nates Gaínza contra el pliego de condiciones para la enajenación de un solar de 40 metros cuadrados, y solicitar

del arquitecto de este Ayuntamiento un informe detallado sobre la calificación y posible aprovechamiento del solar.

Se acuerda ponerse al habla con el señor presidente de la Junta Vecinal de Islares sobre el tendido para el funcionamiento del molino de piensos.

Que por el señor aparejador se efectúe una medición de lo extraído en la cantera de Islares por el señor Villota.

Se acuerda dirigirse al Sr. D'Abraira para tratar del desplazamiento de su fábrica.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda solicitar de la Jefatura de Puertos de Santander la ordenación de la playa de Oriñón.

Se acuerda comunicar al Grupo de Puertos que el Ayuntamiento se haría cargo de la diferencia de consumo entre el gasto actual y el futuro alumbrado que se instale, y que por el Grupo de Puertos se envíe proyecto de alumbrado a instalar con posible gasto del mismo.

Se acuerda solicitar de la Comandancia de Marina de Santander autorización para que el Ayuntamiento instale toldos en la playa de Brazomar, acompañando las tarifas oportunas.

Se autoriza a la Junta del Santo Hospital Civil para que entable acción judicial.

Se acuerda contestar a don Narciso Serrano que no hay inconveniente para que eleve ocho alturas, incluida la planta baja, en el hotel que pretende construir en la finca sita en el paseo de la playa, siempre que cumpla las condiciones siguientes: que sea destinado a hotel de capacidad de cien y ciento cincuenta habitaciones, y que el edificio se retire lo más posible de la carretera de la playa.

Que por el señor asesor de este Ayuntamiento y Secretaría se emita informe sobre posibilidad legal de adecuar la realidad de hecho con la de derecho sobre el terreno propiedad de este Ayuntamiento, sito en la prolongación de la calle Mártires de la Cruzada.

Se acuerda avalar a la Comisión Municipal de Festejos ante el Banco de Bilbao, por la cantidad de 125.000 pesetas.

Se aprueban las obras realizadas con cargo al Plan de Cooperación por las Juntas Vecinales de Santullán y Mioño.

Sesión ordinaria del Pleno del día 28 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del visado de la

plantilla de este Ayuntamiento, por la Dirección General de Administración Local.

Se aprueba el parte que presenta el Negociado de Arbitrios correspondiente a la recaudación obtenida en el mes de noviembre, por la cantidad de pesetas 155.459,32.

Se aprueban los gastos originados por los funcionarios municipales en el Seguro de Enfermedad durante el ejercicio de 1962.

Se aprueba definitivamente la transferencia de crédito número 2 del presupuesto ordinario de 1962, por un importe de 248.176,75 pesetas.

Se aprueba factura de la Junta Vecinal de Cerdigo, por 1.700 pesetas, con cargo al presupuesto de 1963.

Se desestima la petición de don Crispulo Palacios López, sobre plaza de músico de la Banda Municipal.

Se acuerda desestimar la petición de los funcionarios de arbitrios de este Ayuntamiento, y mantener los sueldos reconocidos en la plantilla en vigor.

Se recuerda se modifique el proyecto que presenta don Teodomiro Castro para la construcción de un edificio de 18 viviendas y locales comerciales en la Avenida del G. Franco.

Se acuerda dejar pendiente para la próxima sesión la adjudicación definitiva de la obra de construcción del pabellón-asilo del Santo Hospital Civil.

A la vista del recurso presentado por don Ubaldo Nates Gaínza, se acuerda declarar nulo el acuerdo adoptado el 8 de noviembre, así como el de 30 de octubre, por el que se acordaba declarar edificable el solar de la prolongación de la calle Mártires de la Cruzada y considerarlo finca independiente, y que se inventarie y se inscriba con este carácter y se confeccione el pliego de condiciones para su enajenación en pública subasta.

Se acuerda declarar lesivo al interés público de este Ayuntamiento el acuerdo adoptado el 30 de marzo de 1962, por el que se consideraba de propios y se inventariaba con este carácter como parcela no utilizable el terreno propiedad de este Ayuntamiento, de 67 metros cuadrados, sitos en la prolongación de Mártires de la Cruzada, y que se interponga la correspondiente acción contencioso-administrativa.

Se acuerda que a partir de primero de enero, y con cargo al plus reconocido en el ejercicio de 1962, se haga efectivo a los funcionarios el plus de carestía que vienen cobrando en la actualidad.

Se aprueba un proyecto que presenta el señor aparejador para la reforma

de la curva de la carretera Irún-La Coruña, entrando a la ciudad viniendo de Santander, solicitando para ello autorización de Obras Públicas.

Se aprueba el presupuesto del señor aparejador para las nuevas estanterías metálicas para la biblioteca.

Se acuerda rescindir de los servicios como músicos de la Banba de don Domingo Palacios López y otros.

Se acuerda contratar los servicios de doña María Carmen Sánchez Llamas para ayudar a la maestra municipal en propiedad.

Se acuerda verificar la aportación de este Ayuntamiento para la construcción del pabellón asilo del Santo Hospital Civil, al presupuesto extraordinario por la cantidad de cien mil pesetas.

Castro Urdiales, 10 de enero de 1963.—El secretario, José María Gimeno Ruiz-Raño.—V.º B.º, el alcalde, Eleuterio González Caudra.

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de un inmueble con destino a casa-vivienda del secretario, en el pueblo de La Cavada, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 20 de agosto de 1963.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

##### Edicto

Solicitada autorización por don Julián Urbina Carrera, vecino de Torrelavega, para establecer una "actividad" destinada a almacenamiento de bombonas de gas butano para uso doméstico, calificado en tercera categoría por la Orden del Ministerio de Industria de 23 de marzo de 1961, con emplazamiento en Barrio del Castro, pueblo de Cudón, en finca lindante con la carretera kilómetro 9, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de

este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Miengo, 27 de agosto de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARIA DE DON ALBERTO FUERTES POTES (SANTANDER)

#### Edicto

Yo, don Alberto Fuertes Sintas, notario de Potes,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita una acta de notoriedad a requerimiento de doña Felisa, doña Vicenta, doña Mercedes y doña Josefa Soberón González y de doña Lucía y don Juan Fernández Roiz para justificar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de las aguas del río Argüebanes con destino al riego de las fincas de su propiedad, radicadas en el Ayuntamiento de Camaleño, término de Turieno, sitios de "Sierra", "Las Llosas", "La Riega", "Huerta de San Antón" y "La Fuente".

Las reclamaciones podrán presentarse en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles.

Potes, 30 de agosto de 1963.—El notario, Alberto Fuertes.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros número 82.705, 90.213 y la 877 de Comillas, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 pesetas.

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA TARIFA

	PLAS
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número sueldo, dentro del año .....	2,25
Número sueldo, de años anteriores .....	4,50
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00